

# Auto de admisión demanda

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.**- En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del distrito Central, diez de febrero de dos mil once.- **VISTA:** La demanda de Daños y Perjuicios presentada el dos de febrero de dos mil once.- **FUNDAMENTOS DE HECHO.- ÚNICO:** Por el Abogado \_\_\_\_\_, en su condición de representante procesal de la señora \_\_\_\_\_, pidiendo: que se condene a la sociedad mercantil denominada \_\_\_\_\_, S.A. de C.V. \_\_\_\_\_) por medio de su representante legal, señor \_\_\_\_\_ al pago indemnizatorio de daños y perjuicios de los costos directos a título de Daño Emergente asumidos por la parte demandante, más intereses y costas del presente juicio.- **FUNDAMENTOS DE DERECHO.- PRIMERO:** Al revisar las pretensiones formuladas en la demanda, este Juzgado ha analizado que posee jurisdicción y competencia genérica, objetiva y territorial para conocer de la presente demanda, según los artículos 23, 24, 28, 29, 32 y 34.- **SEGUNDO:** Examinada la demanda, se estima en base a los documentos y datos aportados, que la parte demandante reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesales necesarios para comparecer en juicio, conforme a lo establecido en los artículos 59, 60, 61, 62, 79, 81, 82 y 85 del Código Procesal Civil.- **TERCERO:** Por lo expuesto, procede la admisión a trámite de la demanda y como ordena el artículo 432 del Código Procesal Civil, dar traslado de la misma, con entrega de su copia y de los documentos acompañados, a la parte demandada, emplazándola con los apercibimientos y advertencias legales, para que conteste en el plazo de treinta días hábiles computados desde el día siguiente al emplazamiento.- Artículos 129, 197, 199, 424, del mismo cuerpo legal.- **CUARTO:** Asimismo el Código Procesal Civil establece que la parte podrá solicitar en su demanda o contestación un dictamen pericial oficial al órgano jurisdiccional competente debiendo señalar concretamente en la demanda o contestación las cuestiones sobre las cuales deberá

versar, dándose traslado de esta petición a la parte contraria la cual se podrá adherir a la misma agregando nuevos puntos; Artículo 321 del Código Procesal Civil.- **PARTE DISPOSITIVA.-** En base a lo anterior este Juzgado resuelve: **PRIMERO:** Admitir a trámite la presente demanda de Daños y Perjuicios, que deberá sustanciarse por las reglas del juicio ordinario.- Dese traslado de la demanda, a la parte demandada, la sociedad mercantil denominada \_\_\_\_\_, S.A. de C.V. (\_\_\_\_\_) por medio de su representante legal, señor \_\_\_\_\_, haciéndole entrega de la copia de demanda y de los documentos y anexos acompañados, emplazándolo con entrega de la oportuna cédula para que conteste en el plazo de treinta días hábiles, computados desde el día siguiente al emplazamiento.- Apercíbese a la parte demandada, que si no comparece dentro del plazo señalado, se le declarará en rebeldía procesal.- Advirtiéndose, que la actuación en el proceso deberá ser a través de un profesional del derecho, asimismo podrá adherirse a la solicitud de nombramiento de perito oficial, agregando nuevos puntos a los ya pedidos.- **SEGUNDO:** En cuanto a la habilitación de días y horas inhábiles, sin lugar por ahora, en virtud de que el compareciente deberá justificar las razones por las cuales solicita la misma.- El Contrato de arrendamiento celebrado entre la señora \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, el contrato de Facilitación de Construcción de Casa en \_\_\_\_\_ el Acta de Entrega y Recepción de un Bien Inmueble se manda a tener bajo reserva por razones de seguridad procesal.- **TERCERO:** Tiénese como representante procesal de la parte demandante al Abogado \_\_\_\_\_, miembro inscrito en el Honorable Colegio de Abogados de Honduras con carnet de colegiación número \_\_\_\_\_, y por sustituido el poder en el Abogado \_\_\_\_\_, miembro inscrito en el Honorable Colegio de Abogados de Honduras con carnet de colegiación número \_\_\_\_\_, con las facultades a él otorgadas y con la dirección profesional señalada en el texto de la demanda para efectos de comunicación judicial.- **NOTIFÍQUESE.- FIRMA Y**

SELLO.- \_\_\_\_\_- JUEZ.- FIRMA Y SELLO.-  
\_\_\_\_\_.- SECRETARIA ADJUNTA.